



ACTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL (BADAJOZ), CON FECHA DE 29 DE ENERO DE 2021.

CLASE DE SESIÓN: Ordinaria.

CONVOCATORIA: Primera.

FECHA: 29 de enero de 2021.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. Óscar Díaz Hernández.

Concejales Asistentes:

Dña. Fátima Rasero Ferrera.

D. Luis Torvisco Rodríguez

Dña. M^a Isabel López Roldán.

D. Francisco José Fuertes Toro.

D. Alejandro López Berrocal.

D. Juan José Nogales Meleno.

Dña. M^a Pilar Nogales Nogales.

Secretaria-Interventora:

Dña. Agustina Soto Mogío.

Concejales Ausentes:

Ninguno.

En la villa de Alconchel a 29 de enero de 2021 y siendo las 19.15 horas, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 78 y siguientes del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, con la asistencia de la Secretaria de la Corporación, que certifica.

D. Luis Torvisco Rodríguez se incorpora minutos más tarde, previa justificación.





1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020.

El Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Concejales asistentes si deseaban formular alguna observación sobre el acta de la sesión ordinaria celebrada el pasado 30 de noviembre de 2020, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) y no existiendo ninguna salvedad, la meritada acta se aprueba por unanimidad de los concejales presentes en el Pleno.

Seguidamente, el Sr. Alcalde hace constar que: “a través de la Mancomunidad Integral de la Comarca de Olivenza se prestará a los municipios la herramienta Zoom, para que puedan transmitir las sesiones de órganos colegiados, si bien los municipios tendremos que ponernos de acuerdo para no celebrar los plenos el mismo día y a la misma hora”. Juan José Nogales está a favor de televisar los plenos.

2. INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS.

Seguidamente el Sr. Presidente del Pleno, comienza el segundo punto del Orden del Día, informando sobre diversas cuestiones:

En primer lugar, informa sobre el envío de la Cuenta General de 2019, el pasado 14 de diciembre de 2020, en los términos que dispone el artículo 212 del TRLRHL y de la ley orgánica 2/1982 de 12 de mayo.

Así mismo informa que el 20 de enero de 2021, se remitió telemáticamente al Ministerio de Hacienda y Función Pública, el periodo medio de pago del cuarto trimestre de 2020, de conformidad con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014 de 25 de julio.

Con fecha de 29 de enero de 2021, se envió a través de la plataforma virtual al Ministerio de Hacienda y Función Pública, la ejecución del cuarto trimestre del presupuesto de 2020, de conformidad con el art. 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información, modificada por la Orden HAP 2082/2014, de 7 de noviembre.

A continuación, informa sobre **Empleo:**





“En este último bimestre se ha contratado al amparo de la Orden de 14 de septiembre de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras del Programa Empleo de Experiencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura al siguiente personal:

- 1 cocinero/a, jornada parcial, en Centro de Atención Residencial de Mayores.
- 4 auxiliares de geriatría, jornada completa, en Centro de Atención Residencial de Mayores.
- 1 auxiliar de geriatría, jornada parcial, en Centro de Atención Residencial de Mayores.
- 2 auxiliares de atención socio-sanitaria en el domicilio, jornada parcial.
- 1 mantenedor de edificios y servicios múltiples, jornada completa”.

Así mismo, “mantenemos el puesto de limpieza y conserje del Colegio Público, al amparo de las subvenciones destinadas a la incorporación social y laboral de jóvenes que pertenecen o han pertenecido al Sistema de Protección de Menores de la Junta de Extremadura. La idea es mantener este puesto e incorporar a otro chico, ampliando la subvención. La Junta por cada puesto nos concede 900 euros mensuales, el resto es aportación municipal. La finalidad de estos puestos y subvenciones es la inserción social y laboral de estos jóvenes”

Por otro lado, informa de “la necesidad de contratar un técnico de biblioteconomía y documentación durante seis meses a jornada completa para gestionar y ampliar los trabajos desarrollados por el POAMEX en el archivo municipal de Alconchel (Badajoz). El Ayuntamiento de Alconchel solicitó asistencia técnica a Diputación de Badajoz para catalogar el archivo pero dado que no tienen personal suficiente, hemos presentado un proyecto a la Diputación para que nos ayude y podamos contratar al personal indicado.

La motivación es la siguiente:

Desde el año 2005, la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz están llevando a cabo el "Programa de Organización de Archivos Municipales de Extremadura" (POAMEX), cuyo objetivo principal es la organización de todos aquellos archivos municipales de poblaciones de hasta 10.000 habitantes. Entre los procesos que se desarrollan están los de clasificación, ordenación y descripción, este último a nivel de inventario, no de catálogo. Desde los inicios de este Programa, los trabajos se ejecutan sobre una mancomunidad concreta, con el objetivo último de facilitar en un futuro la contratación de archiveros de zona que puedan gestionar y ampliar los trabajos desarrollados por el POAMEX. En este plan de trabajo, el POAMEX comenzó formalmente a desarrollar sus tareas sobre la Mancomunidad de Olivenza en el año 2016, fecha en la que fue organizado el Archivo Municipal de Alconchel, una vez firmado un convenio entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento a tal fin. Entre los objetivos conseguidos para este Archivo municipal, fue la organización de toda la documentación generada y/o conservada por este Ayuntamiento hasta





el año 2010 aproximadamente. En total 877 unidades de instalación desde el año 1672 que ayudaban tanto a la conservación y gestión administrativa adecuada de los documentos como a la difusión y puesta al servicio público de la misma para disfrute de los ciudadanos. Asimismo se digitalizaron todas las actas del Ayuntamiento, 4 tomos del Catastro del "Marqués de la Ensenada" y 34 protocolos notariales conservados. Una vez realizados estos procesos, el Archivo fue entregado de nuevo al Ayuntamiento, el cual debería ir actualizando el inventario incorporando la documentación generada desde 2010 y diseñando nuevas mejoras. Mientras no sea factible la creación de la figura del "Archivero de Zona", sobre el Archivo Municipal de Alconchel es imprescindible que se realicen una serie de tareas, para lo cual debe destinar los recursos humanos necesarios:

-Gestionar la documentación que le ha sido entregada, entendiendo la organización para facilitar a los empleados del Ayuntamiento el acceso a los documentos e información que necesitan para desarrollar sus tareas de gestión administrativa y atender a los derechos de los ciudadanos. Esta gestión también debe orientarse a la investigación histórica y en este sentido la ha de preparar para conseguir una consulta vía web más ágil.

-Incorporar al Archivo y al inventario entregado toda aquella documentación generada desde el año 2010, a fin de conseguir un Archivo único, con unos criterios uniformes y de fácil accesibilidad.

-Dado que el trabajo desarrollado por el POAMEX se limitaba al inventario, es conveniente que, sobre aquellas series documentales más consultadas o necesarias, se diseñe e implemente una base de datos que permita un acceso muy rápido a cada documento, es decir, catalogarlos. Esta tarea se puede aplicar a series como las licencias de obras ya que, en la actualidad están inventariadas y se sabe de qué años se compone una caja, pero no donde está la de cada ciudadano. Otros ejemplos serían las obras municipales, expedientes personales...

-Elaborar un Reglamento de Archivo.

-Diseño de un plan de ampliación de la digitalización.

-Participar en la implantación de una correcta e-administración en el Ayuntamiento."

Por otro lado, "con fecha de 11 de enero de 2021, se ha contratado al docente de PALV, a jornada parcial, previo proceso de selección, y han comenzado las clases al amparo de la Resolución de 24 de julio de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la realización de Programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2020/2021, para impartir los programas P03 y P06. Mencionados programas consisten en:

P03. Programa inicial de Educación Secundaria. Modalidad A. El objetivo final es la formación integral del individuo a otros niveles del sistema educativo, la ciudadanía activa, la inclusión social y el empleo. Los contenidos a impartir en el programa se ajustarán preferentemente





a los establecidos en el Nivel I (Módulos I y II), en dos de los tres ámbitos de conocimiento: Comunicación, Científico- Tecnológico y Social del currículo de la educación secundaria obligatoria para personas adultas (Orden de 1 de agosto de 2008, por la que se regula la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, DOE núm. 159, de 18 de agosto de 2008).

P06. Programa de preparación de la prueba para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de dieciocho años. Modalidad A. Esta oferta se dirige fundamentalmente a aquellas personas adultas que desean obtener las competencias básicas suficientes que les permita lograr la superación de las pruebas que dan acceso directo al título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Los contenidos a impartir en el programa se ajustarán preferentemente a los establecidos en el Nivel II (Módulos I y II) de los ámbitos de conocimiento de Comunicación, Científico- Tecnológico y Social del currículo de la educación secundaria obligatoria para personas adultas (Orden de 1 de agosto de 2008, por la que se regula la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, DOE núm. 159, de 18 de agosto de 2008).

En otro orden de asuntos, el centro de competencias digitales también conocido como NCC, incurso en el Plan de competencias digitales para la empleabilidad de Extremadura, continúa impartiendo formación tales como licitación electrónica para empresas, formación en materia de subvenciones... De hecho, el curso de licitación electrónica es muy interesante para que empresas locales se formen y puedan presentarse a cualquier licitación electrónica de este Ayuntamiento, al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en igualdad de condiciones.

El Sr. Alcalde continua con la información de Alcaldía, y expone que: “vamos a solicitar de nuevo una Escuela Profesional en los términos que dispone la Orden de 26 de noviembre de 2020 por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del programa de escuelas profesionales duales de empleo de Extremadura y la Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General del SEXPE, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2021 dirigida a entidades promotoras de proyectos del Programa de Escuelas Profesionales Duales de Empleo de Extremadura (DOE N° 6 de 12 de enero de 2021). Se denominará ALMINAR IX, conjunta con Cheles y Alconchel y será de ATENCIÓN SOCIAL, ESPECIALIDAD FORMATIVA SSCS0208 ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES. Las novedades más significativas son:

- Que parte del alumnado debe llevar aparejado un contrato con empresas. La Junta subvencionará a las empresas con unos 11.000 euros para mencionada contratación.





- Que todos los alumnos antes de ser seleccionados deben haber pasado por un itinerario de orientación laboral en el SEXPE, de Olivenza en nuestro caso.

La idea es que un módulo dentro de la Escuela Profesional aborde cocina, para lo cual utilizaremos las nuevas instalaciones del antiguo Matadero, reformadas y homologadas recientemente para impartir tales formaciones de cocina y catering.

D. Juan José Nogales Meleno, pregunta la fecha de comienzo de la misma, a lo que el Sr. Alcalde le responde que según nos trasladan comenzaría aproximadamente el 01 de junio de 2021. Y añade que “seguramente a finales de año comience otro Colaborativo Rural”.

D. Juan José Nogales, portavoz del grupo popular explica que “sería interesante una escuela profesional o colaborativo de limpieza forestal para cortar encinas, descorchar... “El Sr. Alcalde le contesta que “sí es verdad que se hizo hace años una Escuela de este tipo y que tendríamos que conocer si de nuevo es factible. Lo cierto es que hay un programa de Cuidado de la Dehesa, de la Universidad de Extremadura, al cual nos hemos adherido que estudiará las posibilidades de nuestra Dehesa, para sacarle rentabilidad”. D. Juan José añade que él llevaba esta cuestión en su programa electoral en 2019. Óscar le aclara que “en su momento el anterior alcalde, Jesús, firmó un convenio de reforestación de una parte de la finca, cuya vigencia es de 25 años, para retirar los eucaliptos y sembrar alcornoques. Hasta que no transcurran los 25 años la Junta de Extremadura gestionará tales recursos de esa parte”.

Seguidamente el Sr. Alcalde informa sobre las **Obras**:

“Han comenzado las obras de los programas de garantía de rentas, AEPSA, con fecha de 22 de octubre de 2020, denominada “OBRAS VARIAS EN ALCONCHEL AEPSA 2020. PLAZA IGLESIA, CEMENTERIO Y OTRAS” cuya realización se llevará a cabo en colaboración con el S.P.E.E, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998, en virtud de Resolución de la Directora Provincial por la cual se concede con fecha de 16 de octubre de 2020, subvención por importe de 141.000,00 € para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de un proyecto de interés general y social y garantía de rentas.

Las actuaciones contenidas en la memoria técnica, que se ejecutarán al amparo de este proyecto, como ya expuse en el pleno de 10 de julio de 2020, son las siguientes:

1. Escaleras Plaza de la Iglesia.

Previa consulta realizada a los técnicos de Medio Ambiente de Diputación por si los ficus son algún tipo de planta a proteger o con alguna prohibición y en la que se nos informó de que no había inconveniente en cortarlos o replantarlos, se procederá al talado y trasplanto de los árboles existentes (ficus), eliminando las raíces y las jardineras. Se levantarán los peldaños que





están afectados y se saneará el solado, volviendo a pavimentar con pizarra irregular. Las jardineras se van a construir de nuevo y la jardinería que no está incluida en este proyecto se le solicitará a Diputación al Área de Desarrollo Sostenible en aras a que nos concedan plantas y árboles para posteriormente ser trasplantadas, tales como madroños, plantas decorativas...

Añade el Sr. Alcalde que finalmente los ficus se trasplantarán en la Cobanada. D. Juan José Nogales Meleno, portavoz del grupo popular le pregunta si no se iban a llevar a la Finca La Cocosa. A lo que el Sr. Alcalde le responde que “efectivamente la idea era trasplantar los ficus gigantes en la finca provincial de la Cocosa, si bien no es un árbol protegido, tras la comunicación a la Dirección General de Sostenibilidad y al Área de Desarrollo Sostenible de la Exma. Diputación Provincial de Badajoz, nos han trasladado que no tienen medios personales y económicos para hacer tal trasplante en estos momentos.

Y objeta el portavoz del grupo popular, ¿es apta esa tierra para trasplantarlos? D. Luis Torvisco, añade que se sembrará en una zona con humedad.

2. Renovación abastecimiento a la Fuente de los Templarios.

Se va a proceder a demoler el pavimento en todo el recorrido actual de la tubería existente, primer tramo en la plaza de la Iglesia, pavimento de pizarra, la calle de la Iglesia de hormigón estampado, y por último la plaza de Francisco Vera, que está adoquinada.

Se va a colocar una tubería de polietileno de 63 mm a una profundidad media de 2 metros ya que la tubería se encuentra a esa profundidad. Una vez instalada la tubería se repondrá el pavimento similar al existente.

3. Acceso a Vehículos en Cementerio Municipal.

Se demolerá el actual corral y parte del cementerio posterior del cementerio, y de un pequeño almacén que tienen en esta zona, para abrir el hueco de la puerta de acceso de vehículos tanto para obras y mantenimiento como para su funcionamiento., dada la carencia de la que adolece.

Junto a la nueva puerta se va a construir un nuevo corral de 4*6 m².

El cementerio se saneará y se pintarán las paredes tanto interior como exteriormente.

4. Pavimentación de Punto Limpio.

Al final de la Calle Cruz hay zona habilitada para recogida de enseres y residuos. La zona de contenedores se va a pavimentar con una solera de hormigón armada de 15 cms de espesor, sobre encachado de piedra caliza. Cuando los camiones de recogida acceden al sitio sobre todo en invierno se quedan atascados y no pueden hacer su trabajo. El Sr. Alcalde señala que “La





zonificación es accesible para los vecinos, dado que aunque existen otras ubicaciones posibles como la La Cobanada, no podríamos controlarlo de igual forma”.

El Sr. Alcalde explica que: “punto limpio como tal no es sino punto ecológico. La siguiente actuación será vallarlo. Estamos haciendo las gestiones oportunas para instalar una batea de residuos vegetales, pero hasta el momento ninguna empresa ni Administración Pública quiere hacerse cargo”.

5. Plaza del Ángel.

La Plaza del Ángel tiene un empedrado tipo portugués con piedra irregular blanca y las juntas están muy sucias, creciendo la vegetación entre ellas, levantando el empedrado. La actuación consistirá en limpieza del solado de la plaza y pintura de rejas y mobiliario urbano.

6. Prevención de Incendios.

Desbroce manual de terrenos para arrancar las malas hierbas y limpieza y mantenimiento de parques y zonas de recreo del municipio.

7. Sendero peatonal de acceso al Instituto.

Paralelo al camino pavimentado se va a adecuar una zona de 4 metros y pavimentado con zahorra sobre lámina antirraíces para crear un camino peatonal de 2.20 metros, para que los jóvenes que van al Instituto no invadan la carretera de acceso al Instituto poniéndose en peligro.

Por otro lado, añade el Sr. Alcalde: “ya finalizaron las obras del programa de garantía de rentas, AEPSA 2019, consistentes en la Construcción de Aparcamientos de autocaravanas, renovación de Red en Calle Callita y Mantenimiento de Espacios Públicos. El parking de autocaravanas, está finalizado salvo la señalización, así como la “OBRA PARA INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE BICICLETAS EN EL CENTRO BTT “ENTORNO EMBALSE DE LAGO DE ALQUEVA” , realizada por la Secretaria General de Población de Desarrollo Rural, dentro del proyecto “ ROTAS E DESENVOLVIMIENTO CULTURAL LAGO ALQUEVA 2020” (RCD_LA2020), del Programa Operativo de Cooperación España-Portugal 2020 (POCTEP 2020). D. Juan José Nogales Meleno, portavoz del grupo popular pregunta al Sr. Alcalde si está disponible ya la instalación de mantenimiento de BTT. A lo que el Sr. Alcalde le responde que está ejecutada pero no la han entregado aún al Ayuntamiento, para hacernos cargo del mantenimiento.

Así mismo, informa sobre la instalación de luces Led, primera fase, en la localidad de Alconchel. “ El retraso en la instalación es de casi un año debido a la pandemia. En pleno confinamiento la empresa decidió irse para no generar malestar entre los vecinos. Esta obra que ejecuta una empresa adjudicataria de Diputación de Badajoz, ha planteado varias controversias en la ejecución, instalación de cuadros eléctricos... Si bien hemos conseguido que introduzcan la





luminaria de la Calleja de la Fábrica que no estaba contemplada. No obstante, una vez se haga entrega de la obra, el Ayuntamiento retocará la distribución de algunas farolas.

Por otro lado, informa el Sr. Alcalde “sigue hacia delante la solicitud de subvención de la obra de rehabilitación de la Iglesia, financiadas por Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura. En principio ascendería a unos 55.000 o 60.000 euros que íntegramente abonaría la Secretaría General de Desarrollo Rural. Están redactando proyecto técnico, visado por Patrimonio al ser B.I.C. sin embargo la idea es ejecutarla en 2021, previo concurso.”

A continuación D. Juan José Nogales Meleno, pregunta si se trata de la misma subvención mediante la cual se quería rehabilitar el Aljibe árabe. El Sr. Alcalde le confirma que así es, pero que al no ser de carácter público sino de propiedad privada debería donarse o cederse al Ayuntamiento de Alconchel o a la Junta de Extremadura para legalmente poder intervenir. El portavoz del grupo popular insiste sobre el asunto, formulando la siguiente pregunta: “¿ No se trata del mismo régimen de la propiedad privada el del Aljibe que el de la Iglesia donde sí se va a actuar?” A lo que el Sr. Alcalde le expone que “no, dado que la Iglesia tiene Convenios de Colaboración firmados con la Junta de Extremadura para llevar a cabo esta tipología de obras de rehabilitación”.

Seguidamente el Sr. Alcalde expone que se está ejecutando el Observatorio de Estrellas, compuesto por la señalización del sendero nocturno de las estrellas así como por un “mirador celeste” que se instaurará en la zona de los aparcamientos, pagado íntegramente por la Exma. Diputación de Badajoz. La idea es que el sendero nocturno llegue hasta el Gollizo para hacer una parada en el Aula de la Naturaleza. Este aula se convertiría en el aula estelar, pero a día de hoy no está en buenas condiciones, aclara el Sr. Alcalde, por lo que queremos incluir su reparación junto a la instalación de la línea eléctrica hasta el aparcamiento del castillo y la instalación de una caseta de usos múltiples, cuyo proyecto presentaremos a ADERCO dentro de las ayudas para proyectos culturales a las entidades locales de la comarca, para que se puedan observar las estrellas directamente mediante un telescopio. “ Será el primer Observatorio de Estrellas completo de Extremadura dentro de la estrategia regional en la que Alconchel está incluido denominada “Extremadura, Buenas Noches”. A continuación D. Juan José Nogales Meleno, pregunta que “si finalmente se ejecuta el proyecto minero habrá contaminación lumínica”, a lo que el Sr. Alcalde le responde que “el Mirador está de espaldas a la futura mina, si es que se llegara a explotar... No obstante si algún proyecto de cualquier tipo impidiera la visión, siempre se podría cambiar la ubicación del Mirador Celeste, único que se vería afectado.

Así mismo, informa el Sr. Alcalde de la próxima reforma y adecuaciones de accesibilidad en la Piscina Pública Municipal. “El proyecto gira en torno a los 250.000,00 euros, de los cuales el 50% será subvencionado por Diputación de Badajoz en dos anualidades. El 10% aproximado se solicitará a la Junta en la línea de accesibilidad de instalaciones deportivas municipales y el resto del 40% será financiado con los Planes Dinamiza, Cohesiona, Suma de





Diputación de Badajoz. Se trata de un proyecto ambicioso, que consiste en la adecuación de los vasos grande y pequeño pero también en la adaptación de los vestuarios a la legislación de accesibilidad. Debemos sacar la licitación, la idea es que esté finalizada en esta legislatura”.

A continuación, expone que se va a instalar en breve las baldosas hidráulicas de la Calle Doctor Fleming, cuya cuantía asciende a unos 10.000 euros, en blancos y rojos similares al de la Calle el Ángel y la Calle Libertad. A lo que D. Juan José Nogales Meleno, portavoz del grupo municipal popular contesta “ ya era hora”.

Y por último hemos presentado cinco proyectos con cargo a los fondos europeos de Resiliencia.

1. ADECUACION DEL CASTILLO DE ALCONCHEL CENTRO DE CONVENCIONES Y CONGRESOS.
2. ADECUACION Y PUESTA EN VALOR DE HUERTOS PERIURBANOS EN ALCONCHEL (HUERTOS FAMILIARES PROXIMOS A LA RIVERA Y EL PUENTE DEL INVERNADERO).
3. COLECTOR AGUAS RESIDUALES, PROXIMO AL ARROYO DE SAN ROQUE Y LA RIVERA.
4. URBANIZACIÓN EN SUELO URBANO ZONA CALLES CAROLINA CORONADO, INES SUAREZ, CALLE ESTACIÓN Y ZONAS TRASERAS DEL ANTIGUO MATADERO.
5. USO SOSTENIBLE DEL SUELO MEDIANTE EL USO INDUSTRIAL EN EL SUELO ENTRE EL CAMPO MUNICIPAL DE FUTBOL Y LA CARRETERA EX312 CUYAS UNIDADES DE ACTUACIÓN VAN INCLUIDAS EN EL NUEVO PLAN GENERAL.

El Sr. Alcalde aclara algunos términos de estos proyectos, como que la puesta en valor de huertos periurbanos consistirá, entre otras cosas, en un sistema de riegos eficiente; sobre el colector de aguas residuales, expone que también se presentará en la Junta de Extremadura y sobre la urbanización del suelo, se trata de regularizar y llevar a cabo las actuaciones oportunas en aras de dotar de solares a precios asequibles a los vecinos y vecinas, realizar viales y aceras, en la zona enfrente del Cuartel de la Guardia Civil (Calles Carolina Coronado, Ines de Suarez, y zonas detrás del antiguo matadero). Sobre esta última, el alcalde sigue exponiendo que, en principio, el Ayuntamiento sería el agente urbanizador o como se determine ahora esta figura en las normas urbanísticas, caso muy parecido a lo que se está llevando a caso en la localidad cercana de Valverde de Leganés. D. Juan José Nogales, portavoz del grupo popular expone que no es fácil lo que se ha realizado en Valverde, a lo que el Sr. Alcalde le asevera que no es fácil pero que hay que lucharlo. “En estas cuestiones, nosotros trabajamos silenciosamente y en muchas ocasiones, con un trabajo que no sale a la luz ni se publica en redes sociales, pero se va haciendo poco a poco”, indica el Sr. Alcalde, tal es el caso de la





regularización de la situación del actual barrio próximo a San Roque (calles Dulce Chacón, García Lorca, etc.), el cual se está regularizando para ceder por parte del promotor los viales y zonas de equipamiento, solares que pasan a propiedad del ayuntamiento, zonas verdes, se ha llevado a cabo un levantamiento topográfico de toda la zona, se ha georeferenciado, se elevará a escritura pública etc.

Y finalmente el Sr. Alcalde y D. Francisco José Fuertes Toro informan sobre las actividades deportivas, clases de pilates...siempre y cuando se respeten la medidas sanitarias y el aforo.

3. TOMA DE POSESIÓN DE D. MODESTO GONZÁLEZ GONZÁLEZ COMO CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E.

Dada cuenta al Pleno de la expedición de la credencial de Concejales por la Junta Electoral Central con fecha de 15 de diciembre de 2020 a favor de D. Modesto González González y de que ha sido formulada la declaración de bienes patrimoniales, y de causas de posibles incompatibilidades y actividades que puedan proporcionar ingresos económicos, a los efectos de su inscripción en el correspondiente registro de intereses, tal como está previsto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede por D. Modesto González González, a prestar promesa del cargo según la fórmula, establecida en el Real Decreto 707/1979, de 1 de abril.

Acto seguido, y tras considerar que se han cumplido los requisitos legalmente previstos para la adquisición de la condición de Concejales, el Pleno da posesión a don Modesto González González de su cargo, quedando adscrito al grupo municipal socialista de Alconchel.

El Sr. Alcalde aclara que tras la renuncia de María José Leal Hernández como concejal del grupo socialista y tras la renuncia anticipada de Paula Canchado Gallardo, la cual cursa sus estudios en Cáceres, se expide credencial por la Junta Electoral Central a favor de D. Modesto como así se ha expuesto anteriormente. El Sr. Alcalde da la bienvenida al nuevo concejal, agradeciéndole que haya estado prestando durante años servicios para nuestro grupo municipal socialista, aunque oficialmente no formara parte del mismo.

4. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL RÉGIMEN Y GOBIERNO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE ALCONCHEL.

Visto que el Cementerio Municipal de Alconchel, es un bien de servicio público de titularidad del Excmo. Ayuntamiento, al que corresponde su administración, dirección y cuidado, salvo en aquello que sea competencia propia de otras autoridades y organismos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25.2.K) y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por Ley 27/2013, 27 diciembre, de





racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y en relación con lo dispuesto en el artículo 84 de la misma norma, y el 22 del Real Decreto Ley /71996, de 7 de junio, sobre Medidas Urgentes de Carácter Fiscal y de Fomento y Liberación de la Actividad Económica, los servicios funerarios tendrán la consideración de servicio esencial de interés general, pudiendo ser prestados por la Administración Municipal, por empresas públicas o empresas privadas, en régimen de concurrencia en todos los casos

Visto que la prestación de los servicios funerarios se sujetará a las medidas de control y autorización establecidas en el Decreto 161/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, y el resto de Normativa aplicable en la materia.

Sometido a consulta pública previa, desde el pasado 16 de noviembre de 2020, durante el plazo de diez días hábiles, dando debido cumplimiento a lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y al objeto de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de las normas municipales.

Visto el informe de Secretaria.

Por lo antedicho; visto el borrador de la Ordenanza, adjunto a la presente propuesta, es por lo que

ACUERDO:

PRIMERO: Proponer al Pleno de la Corporación la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del Régimen y Gobierno del Cementerio Municipal de Alconchel (Badajoz).

SEGUNDO: Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz durante el plazo de 30 días y dese el impulso procedimental que procede.

El Sr. Alcalde aclara que “si bien el Ayuntamiento de Alconchel dispone de Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por cementerio locales y otros servicios funerarios, carece de ordenanza reguladora del régimen y gobierno del Cementerio Municipal de Alconchel que resuelva mucho de los problemas y dudas que surgen en torno a él. Una de las cuestiones más importantes es que no se trata de adquisición de los nichos en propiedad sino de concesión de los mismos”.

Surge un debate en torno a la misma.

Examinado el expediente se somete a debate y votación del Pleno, resultando aprobado por todos los concejales del grupo socialista, con la abstención de los dos concejales del grupo popular. Estos





dos concejales manifiestas que “no han visto el contenido de la misma. No nos oponemos, pero tampoco estamos a favor, aclaran, dado que no hemos accedido al contenido de la misma”.

5. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CEMENTERIO LOCALES Y OTROS SERVICIOS FÚNEBRES.

Visto que el Cementerio Municipal de Alconchel, es un bien de servicio público de titularidad del Excmo. Ayuntamiento, al que corresponde su administración, dirección y cuidado, salvo en aquello que sea competencia propia de otras autoridades y organismos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25.2.K) y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y en relación con lo dispuesto en el artículo 84 de la misma norma, y el 22 del Real Decreto Ley /71996, de 7 de junio, sobre Medidas Urgentes de Carácter Fiscal y de Fomento y Liberación de la Actividad Económica, los servicios funerarios tendrán la consideración de servicio esencial de interés general, pudiendo ser prestados por la Administración Municipal, por empresas públicas o empresas privadas, en régimen de concurrencia en todos los casos.

Visto que la prestación de los servicios funerarios se sujetará a las medidas de control y autorización establecidas en el Decreto 161/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, y el resto de Normativa aplicable en la materia.

Vista que la última modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por cementerios locales y otros servicios fúnebres, se aprobó por unanimidad en sesión ordinaria de pleno de 31 de marzo de 2016, publicada inicialmente en el B.O.P de Badajoz con fecha de 11 de abril de 2016, anuncio 1789, boletín número 67 y definitivamente con fecha de 20 de julio de 2016, BOP N.º 137, anuncio 3642/2016.

Por lo antedicho; visto el borrador de la modificación de la Ordenanza, adjunto a la presente propuesta, es por lo que

ACUERDO:

PRIMERO: Proponer al Pleno de la Corporación la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por cementerios locales y otros servicios fúnebres de Alconchel (Badajoz).

SEGUNDO: Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz durante el plazo de 30 días y dese el impulso procedimental que procede.





El Sr. Alcalde aclara que su intención es adecuarla al modelo establecido por el OAR, para posteriormente delegar la recaudación en este Organismo de Recaudación.

La modificación planteada en la tasa quedaría de la siguiente forma:

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE CEMENTERIO MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL**

Artículo 1. FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de ALCONCHEL, establece la Tasa de Cementerio Municipal, a que se refiere el artículo 20.4. p), del propio Real Decreto Legislativo, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, y cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo.

Artículo 2. HECHO IMPONIBLE Y SUPUESTOS DE NO SUJECCIÓN.

1. Constituye el hecho imponible de la tasa de Cementerio Municipal, servicios tales como: asignación de espacios para enterramientos, permisos de construcción de panteones o sepulturas; ocupación de los mismos; reducción, incineración; movimientos de lápidas; colocación de lápidas, verjas y adornos, conservación y mantenimiento de servicios, espacios e instalaciones generales, y cualesquiera otros que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria mortuoria sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

2. No está sujeto al pago de la presente tasa los servicios que se presten con ocasión de:

- a) Los enterramientos de los asilados siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeadada por la familia de los fallecidos.
- b) Los enterramientos de cadáveres pobres de solemnidad, cuyo fallecimiento se haya producido en este término municipal.
- c) Las inhumaciones que ordene la Autoridad Judicial y que se efectúen en fosa común.

Artículo 3. SUJETOS PASIVOS.

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

Artículo 4. RESPONSABLES.





1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas en los términos que establecen los artículos 41 y 42 de la Ley General Tributaria.
2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 6. CUOTA TRIBUTARIA.

1. La cuota tributaria se determinará por la aplicación del siguiente cuadro de tarifas:

CATEGORÍAS	TARIFAS
Epígrafe I: Adjudicación de derecho funerario al límite temporal de 99 años de nichos y columbarios asignados por el Ayuntamiento en caso de defunción y por estricto orden.	
a) Nichos antiguos.	200,00 €
b) Nichos nuevos	525,00 €
c) Columbarios de cualquier fila.	150,00 €
d) Nichos para uso futuro.	
a. de segundo nicho (únicamente para completar filas)	650,00 €
b. de tercer nicho (únicamente para completar filas)	800,00 €
c. de fila completa (tres nichos)	1.975,00 €
Epígrafe II: Arrendamientos de nichos y columbarios por 5 años o renovación por otros tantos (no se autoriza la elección).	No posible
Epígrafe III: Inhumación, apertura y cierre de nichos.	
a) Apertura de nichos.	55,00 €
b) Cierre de nichos.	55,00 €
c) Inhumación, apertura y cierre de nichos.	150,00 €
d) Inhumación y cierre de nichos.	70,00 €
Epígrafe IV: Instalación o reinstalación de lápidas.	€
a) Licencia para instalación de lápidas	4 % del importe de factura de compra.
b) Lápidas de panteones	Según presupuesto
c) Lápidas de un solo nicho	55,00 €
d) Lápidas de dos nichos	75,00 €
e) Lápidas de tres nichos	95,00 €
f) Lápidas de un solo columbario	30,00 €
g) Lápidas de dos columbarios	50,00 €
h) Lápidas de tres columbarios	70,00 €
i) Lápidas de cuatro columbarios	90,00 €
Epígrafe V: Inhumación, apertura y cierre de panteones.	
a) Apertura de panteones.	70,00 €
b) Cierre de panteones.	70,00 €
c) Inhumación, apertura y cierre de panteones.	140,00 €
d) Inhumación y cierre de panteones.	85,00 €
Epígrafe VI: Traslados de cadáveres y restos.	55,00 €
Epígrafe VII: Adjudicación de derecho funerario al límite temporal de 99 años sobre terrenos para sepulturas y panteones.	
a) M2 para construcción de sepulturas o panteón. (máximo de 2,5 x1,5 m.	265,00 €
Epígrafe VIII: Expedición de duplicado de títulos, uso de sudarios	12,00 €





2.. Al terminar el plazo de vencimiento expresado, los interesados deberán satisfacer otra nueva adjudicación de derecho funerario al límite temporal de 99 años dentro de los 30 días siguientes, entendiéndose que, de no hacerlo, se conceptúa caducada la concesión, procediéndose sin otro aviso a la exhumación de los restos mortales.

Artículo 7. PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquellos.

Artículo 8. DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN E INGRESO.

1. Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de servicios de que se trate. La solicitud de permiso para la construcción de sepulturas o panteones en terrenos irá acompañada del correspondiente proyecto y memoria, autorizados por el facultativo competente.

2. Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificada, una vez que haya sido prestado dicho servicio, para su ingreso directo en las Arcas Municipales.

Artículo 9. GESTIÓN

1. La gestión del Impuesto, se llevará a cabo por el Órgano de la Administración que resulte competente, bien en virtud de competencia propia, bien en virtud de convenio o acuerdo de delegación de competencias; todo ello conforme a lo preceptuado en los artículos 7 y 8 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

2. La gestión, liquidación, recaudación e inspección del Impuesto se llevará a cabo conforme a lo preceptuado en los artículos 2.2, 10, 11, 12, 13 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y en las demás normas que resulten de aplicación.

Artículo 10. INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán los preceptos de contenidos en los artículos 183 y ss. de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, normativa que la desarrolle, y en su caso, la Ordenanza general de gestión inspección y recaudación en vigor.

DISPOSICION TRANSITORIA ÚNICA. CONCESIONES PREVIAS.





1. Las concesiones de unidades de enterramiento vigentes en la actualidad que no especifiquen plazo, o, éste no figure de forma clara, se entenderán otorgadas por el plazo máximo establecido en el Reglamento del Servicio de Cementerio.
2. En las concesiones anteriormente denominadas a perpetuidad, se acordará la inscripción del cambio de titularidad por el plazo que resta hasta completar 99 años, siempre que la sepultura se vaya a utilizar para enterramientos posteriores distintos del primitivo, de con lo establecido en el Reglamento del Servicio de Cementerio.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA. MODIFICACIONES DEL TRIBUTO.

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación de la Tasa, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza Fiscal.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. APROBACIÓN, ENTRADA EN VIGOR Y MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el ... comenzará a regir con efectos desde el día ...y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación. En caso de modificación parcial de esta Ordenanza fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes.

Quedan derogadas cuantas ordenanzas o apartados en otras sean referidos al cementerio municipal.

“Dado que en Alconchel se pueden adquirir varios nichos por familiares sin que todos vayan a ser utilizados en el momento, creo que es correcto seguir manteniendo esta costumbre, si bien la idea es que el coste de los segundos y terceros nichos sea más costoso para evitar que todos adquieran concesiones de varios nichos y que así mismo vean interesante aprovechar nichos antiguos. La cuestión más problemática se nos plantea a nosotros que continuamente tenemos que estar construyendo nichos.”

D. Juan José Nogales Meleno y Dña. Pilar Nogales Nogales, concejales del grupo popular parecen no estar de acuerdo dado que penalizarían la adquisición del nicho por las rentas más bajas, dado que el cementerio municipal dispone de mucho terreno para la construcción de nichos.

Examinado el expediente se somete a debate y votación del Pleno, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes.





6. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde Presidente, señala que en aras a una mayor transparencia dará cuenta en cada sesión ordinaria de las Resoluciones adoptadas desde el último pleno ordinario, en los términos del art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE de 22 de diciembre), el cual dispone: «El Alcalde dará cuenta sucinta a la Corporación, en cada sesión ordinaria del Pleno, de las resoluciones que hubiere adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria para que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el art. 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril».

El Alcalde a continuación expone cada una de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde el último pleno ordinario de 30 de noviembre de 2020, sin embargo no se hace constar en acta la transcripción literal de las mismas por afectar a datos de carácter personal en los términos establecidos en la 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales:

- Resolución de alcaldía 270/2020, de 03 de diciembre de 2020, por la cual se concede una ayuda de suministros mínimos vitales a favor de I.G.G.
- Resolución de alcaldía 271/2020, de 03 de diciembre de 2020, por la cual se concede una ayuda de suministros mínimos vitales a favor de C.G.G.
- Resolución de alcaldía 272/2020, de 03 de diciembre de 2020, por la cual se concede una ayuda de suministros mínimos vitales a favor de V.G.M.
- Resolución de alcaldía 273/2020, de 03 de diciembre de 2020, por la cual se concede una ayuda de suministros mínimos vitales a favor de F.G.G.
- Resolución de alcaldía 274/2020, de 03 de diciembre de 2020, por la cual se concede una ayuda de suministros mínimos vitales a favor de Z.F.F.
- Resolución de alcaldía 275/ 2020, de 04 de diciembre de 2020, de ordenación de pago de factura.
- Resolución de alcaldía 276/2020 de 04 de diciembre de 2020, de cambio de domicilio dentro del T.M. y alta por nacimiento de hijo de P.R.L.
- Resolución de alcaldía 277/2020, de 09 de diciembre de 2020, de aprobación de listas definitivas de admitidos y excluidos, comisión de selección y fecha de defensa del proyecto PALV 20/21.
- Resolución 278/2020, de 10 de diciembre de 2021, por la que se aprueban las bases de selección del siguiente personal, durante seis meses , al amparo de la Orden de 14 de septiembre de 2020 por





la que se establecen las bases reguladoras del Programa Empleo de Experiencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

- 1 cocinero/a, jornada parcial, en Centro de Atención Residencial de Mayores.
- 4 auxiliares de geriatría, jornada completa, en Centro de Atención Residencial de Mayores.
- 1 auxiliar de geriatría, jornada parcial, en Centro de Atención Residencial de Mayores.
- 2 auxiliares de atención socio-sanitaria en el domicilio, jornada parcial.
- 1 mantenedor de edificios y servicios múltiples, jornada completa.
- Resolución 279/2020, de 11 de diciembre de 2020, de paralización de las obras de MM.J.F.E.
- Resolución 280/2020 de 14 de diciembre de 2020, de denegación licencia de segregación Finca la Brevera.
- Resolución 281/2020, de 14 de diciembre de 2020, de alta en el padrón de habitantes por cambio de residencia de B.C.G.
- Resolución 282/2020 de 15 de diciembre de 2020, de nombramiento de tribunal y fecha de exámenes de auxiliares de refuerzo en geriatría y atención socio-sanitaria en el domicilio, al amparo de Empleo y Experiencia.
- Resolución 283/ 2020, de 15 de diciembre de 2020, de modificación en el padrón de habitantes por cambio de domicilio dentro del T.M. de S.M.S.
- Resolución 284/2020, de 15 de diciembre de 2020, de concesión de licencia de obras para instalación de tuberías en I.E.S.
- Resolución 285/2020, de 17 de diciembre de 2020, de concesión de ayuda de suministros mínimos vitales de C.G.G.
- Resolución 286/2020, de 17 de diciembre de 2020, de nombramiento de tribunal y fecha de celebración de exámen de cociner@ al amparo de Empleo y Experiencia.
- Resolución 287/2020, de 18 de diciembre de 2020, de nombramiento de tribunal y fecha de celebración de exámen de mantenedor de edificios y servicios múltiples, al amparo de Empleo y Experiencia.
- Resolución 288/2020 de 21 de diciembre de 2020, de concesión licencia de obras a favor de V.P.B.
- Resolución 289/2020, de 21 de diciembre de 2020, de concesión licencia de obras a favor de D.T.M.





- Resolución 290/2020, de 21 de diciembre de 2020, de concesión licencia de obras a favor de M.M. T.M.
- Resolución 291/2020, de 22 de diciembre de 2020, de concesión licencia de obras a favor de D. J.C.P.
- Resolución 292/2020, de 22 de diciembre de 2020, de concesión licencia de obras a favor de D. A.P.C.
- Resolución 293/2020, de 22 de diciembre de 2020, de concesión licencia de obras a favor de Dña. R.M.R.D.
- Resolución 294/2020, de 22 de diciembre de 2020, de concesión licencia de obras a favor de D. J.L.R.P.
- Resolución 295/2020, de 22 de diciembre de 2020, de concesión licencia de obras a favor de D. M.D.P.
- Resolución 296/2020, de 22 de diciembre de 2020, de concesión licencia de obras a favor de D. J.L.G.G.
- Resolución 297/2020, de 24 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el bando de corte de tráfico en el Llano del Almacén.
- Resolución 298/2020 de 24 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el bando de corte de tráfico en Navidades.,
- Resolución 299/2020, de 28 de diciembre de 2020, por el que se modifica el padrón de habitantes por cambio de domicilio dentro del T.M. de C.M.M y L.M.M.
- Resolución 300/2020, de 28 de diciembre de 2020, de concesión de ayuda de suministros mínimos vitales a favor de C.G.G.
- Resolución 301/2020, de 28 de diciembre de 2020, de concesión de ayuda de suministros mínimos vitales a favor de J.M.C.
- Resolución 302/2020, de 29 de diciembre de 2020, de concesión de licencia de segregación a favor de J.C.P.
- Resolución 303/2020, de 30 de diciembre de 2020, de contrataciones al amparo del programa de Empleo y Experiencia.
- Resolución 01/2021, de 09 de enero de 2021, de alta en el padrón municipal de habitantes por nacimiento de hijo de M.G.S.





- Resolución 2/2021, de 14 de enero de 2021, de inicio de expediente de licitación por procedimiento abierto simplificado, para adjudicar por lotes el suministro de materiales de AEPSA 2020.
- Resolución 3/2021, de 14 de enero de 2021, de aprobación de expediente de licitación, PCAP y PPTP y del nombramiento de la Mesa de Contratación en relación con la licitación por procedimiento abierto simplificado, para adjudicar por lotes el suministro de materiales de AEPSA 2020.
- Resolución 4/2021, de 18 de enero de 2021, por el que se nombra al tribunal y se establece la fecha de celebración de exámen de auxiliar de geriatría de refuerzo al amparo del programa de Empleo y Experiencia.
- Resolución 5/2021, de 25 de enero de 2021, por la que se contrata desde el 23 de enero de 2021 al auxiliar de geriatría de refuerzo a jornada parcial al amparo del programa de Empleo y Experiencia.
- Resolución 6/2021, de 26 de enero de 2021, por la que se convoca pleno ordinario de 29 de enero de 2021.
- Resolución 7/2021, de 27 de enero de 2021, de alta en el padrón de habitantes de B.V.C.
- Resolución 8/2021, de 27 de enero de 2021, de alta en el padrón municipal de habitantes de R.M.J.R.
- Resolución 9/2021, de 28 de enero de 2021, de concesión de licencia de obras de F.P.B.
- Resolución 10/2021, de 29 de enero de 2021, de concesión indemnización por responsabilidad patrimonial a favor de A.N.V.
- Resolución 11/2021, de 29 de enero de 2021, de concesión de indemnización por responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Alconchel a favor de J.L.D.N.

7. MOCIONES, EN SU CASO.

8. SECCIÓN DE URGENCIA, EN SU CASO.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede la palabra a los señores concejales por si desean formular algún ruego o pregunta, a lo que D. Juan José Nogales Meleno, portavoz del grupo popular le contesta afirmativamente.





La primera pregunta, que plantea Dña. Pilar Nogales Nogales, concejala del grupo popular, una vez le cede la palabra su portavoz, versa sobre el posible Plan de Contingencia que pueda tener el Ayuntamiento de Alconchel para el sector agropecuario en caso de expropiación de terrenos a los propietarios y sobre la extracción del agua en el caso de la explotación minera.

Seguidamente, el Sr. Alcalde le contesta que “no existe Plan de Contingencia sobre la mesa, porque el problema no se ha planteado, de hecho nadie ha hablado de expropiaciones”. D. Luis Torvisco, aclara que somos dueños del suelo pero no del subsuelo.

Añade la concejala del grupo popular, Dña. Pilar, que es mejor adelantarse a los acontecimientos contemplando un plan para que no nos encontremos después con una situación caótica, es decir, preverlo antes de que llegue la tormenta”. Y asegura “creo que a nivel local hay una problemática social e institucionalmente nos deberíamos anticipar para no crear incertidumbre. Juanjo y yo os ofrecemos nuestro apoyo.”

D. Óscar Díaz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alconchel, invita al grupo popular a presentar la propuesta, en los siguientes términos: “tened la iniciativa y la propuesta vosotros como grupo político popular, no esperéis a que nosotros lo propongamos. Si vosotros aseguráis que habrá escasez de agua o que ésta estará contaminada con residuos procedentes de la mina, presentad un Plan que nosotros en su caso aceptaremos o mejoraremos”.

A lo que el grupo popular, contesta que “para la elaboración del Plan de Contingencia deberíamos implicarnos todos y no sólo el grupo popular, dado que se trata de un bien social, de hecho, salvo tres concejales liberados, el resto no nos estamos dedicado a ello, ni tenemos los medios para llevarlo a cabo”. El Sr. Alcalde le informa que “la Junta de Extremadura o la propia Diputación de Badajoz podría prestar asistencia en estos temas, no obstante no me precipitaría hasta conocer si a la empresa le conceden la Declaración de Impacto Ambiental y sin saber si ésta decide explotar la mina o no”.

La segunda pregunta, formulada por D. Juan José Nogales Meleno, portavoz del grupo popular de Alconchel es la siguiente: ¿existen tantas licencias de obras de los pozos de sondeos de investigación minera como pozos se han realizado?

A lo que el Sr. Alcalde le contesta que se han obtenido licencia de obras de todas aquellas solicitadas en este Ayuntamiento, de nuestro término municipal, previo informe técnico del aparejador municipal.

Seguidamente, **la tercera pregunta** que el portavoz del grupo popular D. Juan José Nogales Meleno formula es ¿por qué si el Ayuntamiento dispone de una página oficial e institucional de Facebook el alcalde en su página personal anticipa información que afecta al Ayuntamiento?





El Sr. Alcalde expone que “el Sr. Alcalde tiene una cuenta de Facebook personal en la que informa sobre acontecimientos en los que interviene Óscar”, que es también el Alcalde del Ayuntamiento de Alconchel. Cuando se trata de información oficial del Ayuntamiento de Alconchel, se publica en la página oficial de Facebook del Ayuntamiento de Alconchel. En muchas ocasiones yo comparto en mi página personal noticias que previamente se ha publicado así mismo en la página del Ayuntamiento. Ejemplo, durante la pandemia yo daba información general a través de mi cuenta porque llegaba a más personas que a través de la cuenta municipal, con la única doble intención de dar mucha información útil a los vecinos y vecinas en un momento tan delicado y a su vez tratando de llegar a un mayor número de personas. “Tu optaste por mostrarnos lo que comes en la tuya personal, pero esa es tu opción, la mía es la de informar lo máximo que puedo”.

Interviene Dña. Pilar Nogales Nogales, concejala del grupo popular, y pide que no se convierta esta cuestión en polémica.

Y por último, D. Juan José Nogales Meleno, concejal, portavoz del grupo popular, expone que “resulta curioso que en el pueblo no haya fallecido nadie por COVID-19 y sin embargo en los Pisos Tutelados hayan fallecido seis personas. A pesar de haber guardado un minuto de silencio por los fallecidos de COVID, ¿no existe responsabilidad de los cargos directivos del centro? No quiero decir que haya mala intención, pero si hay algún fallecido o se va de la mano ¿no hay responsabilidad?”

Por alusiones interviene el concejal D. Francisco José Fuertes Toro, el cual aclara que “no ha habido 6 fallecidos por COVID-19 sino cuatro. Nosotros llevamos a cabo todos los protocolos sanitarios, es más, establecimos restricciones y medidas en el Centro una semana antes de declararse el mismo Estado de Alarma por precaución y prevención. Una vez tuvimos conocimiento del primer caso, a la mañana siguiente nos reunimos con Salud Pública tanto el Alcalde como yo para seguir sus instrucciones y protocolos, asumiendo todo el coste tanto económico como personal que conllevó. Hubo plena coordinación del Centro de Salud, Salud Pública en el Centro Residencial de Mayores y un trabajo intenso de todas las empleadas, las 24 horas del día.

El Sr. Alcalde informa que “la Fiscalía Provincial requirió a este Ayuntamiento para que presentara toda la documentación e información sobre los hechos acaecidos tras el primer caso detectado de COVID-19 en el Centro Residencial de Mayores de la localidad y no ha abierto diligencia previas por considerar correcta la actuación e intervención realizada desde la Dirección del Centro y desde el Ayuntamiento de Alconchel. Y añade, se ha hecho lo imposible para que no entrara el virus en el Centro dada la vulnerabilidad de nuestros mayores, pero desgraciadamente entró, al igual que en el Colegio Público. Es una pandemia y no podemos responsabilizar sin fundamento a los dirigentes. Es una lástima que lo pongas en duda”.





Dña. Fátima Rasero Ferrera, concejala del grupo socialista y D. Francisco José Fuertes Toro, director del Centro Residencial de Mayores, se dirigen a D. Juan José Nogales Meleno y le preguntan ¿cuántos centros residenciales han quedado indemnes y libre de COVID?.

Dña. Fátima, primera teniente de alcalde explica que “de alguna forma, dirigiéndose al portavoz del grupo popular, estas responsabilizando al concejal D. Francisco José, de que el virus haya accedido al Centro de Mayores. Entiendo e intuyo que si formulas una pregunta sobre la persona responsable es porque estimas que existe responsabilidad”.

Finalmente interviene Dña. Pilar Nogales Nogales, también concejala del PP, la cual expone que “desde mi perspectiva no podemos entrar en este tema tan complejo dado que el Ayuntamiento y el Director del Centro Residencial de Mayores han trabajado mucho y bien adoptando medidas contra la COVID-19. En la única cuestión que discrepé fue en la celebración de algunos actos de festejos. Es un tema desconocido, una pandemia mundial que a pesar de los estrictos controles entró en los Pisos Tutelados, demos gracias y esperemos que no vuelva a ocurrir”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las 21.36 horas que certifico.

EL ALCALDE -PRESIDENTE.

LA SECRETARIA- INTERVENTORA

Fdo. Óscar Díaz Hernández.

Fdo. Agustina Soto Mogío.

(Firmado electrónicamente en los términos establecidos en la Disposición Final Segunda de la Ley 39/2015 de 01 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)

